

CONVOCATORIA 2025

“PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE BAJA CALIFORNIA”

CONVOCA

A las personas físicas residentes en el Estado de Baja California interesadas en participar en el **“PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE BAJA CALIFORNIA”**, el cual pretende brindar un apoyo a las personas físicas que se dediquen a las actividades de las Industrias Creativas, tales como: música, cinematografía, moda, gastronomía, videojuegos, cerveza artesanal, aplicaciones y diseño, que tengan la necesidad de desarrollar proyectos culturales y actividades creativas, creación y producción de obras artísticas, capacitación y formación de talento, promoción y difusión de actividades del sector, fortalecimiento de la gestión, la infraestructura cultural y las actividades de los sectores creativos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Fomentar el impulso de industrias creativas en el Estado de Baja California, a través de la profesionalización y desarrollo del talento creativo, a fin de posicionar a Baja California como el ecosistema más creativo del norte de México.

POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellas personas mayores de 18 años de edad, que se dediquen a las actividades de las industrias creativas, tales como música, cinematografía, moda, gastronomía, videojuegos, cerveza artesanal, APPS y diseño.

RESPONSABLES

La Secretaría de Economía e Innovación a través de la Dirección de Fortalecimiento al Sector Creativo es la responsable de la operación, seguimiento y ejecución del Programa. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 fracciones I, II, VI, XII, XIII, XVII, XIX y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 7, 8 fracciones I, X, XVII y XX y 35 inciso a) del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consiste en un apoyo otorgado por única ocasión durante el presente Ejercicio Fiscal, por un monto entre \$10,000.00 M.N. (Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), dependiendo del proyecto creativo presentado en su solicitud, a fin de destinarse para:

- Creación y producción de obras artísticas que puedan ser replicables y que puedan crear propiedad intelectual.
- Desarrollo de proyectos creativos y actividades de los sectores creativos que impulsen la economía del sector.
- Capacitación y formación de talento.
- Promoción y difusión de actividades de los sectores de las industrias creativas.
- Fortalecimiento de la gestión, la infraestructura cultural y las actividades de los sectores de las industrias creativas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Programa para el Impulso de las Industrias Creativas de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, considerará los principios de igualdad y no discriminación, por lo que, las personas beneficiarias deberán ser las que cuenten con las siguientes características:

- I. Ser mexicana, mexicano o acreditar ser persona en condición de refugio o refugiados reconocidos;
- II. Tener residencia en el Estado de Baja California;
- III. Ser mayor de 18 años de edad;
- IV. Dedicarse a alguna las actividades de las industrias creativas tales como música, cinematografía, moda, gastronomía, videojuegos, cerveza artesanal, APPS y diseño.
- V. No ser persona servidora o funcionaria de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado; o bien, no ser familiar directo de personas servidoras o funcionarias de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o en los que estos tengan algún interés personal, familiar o de negocios.

EXCLUSIONES

No podrán acceder a los beneficios del presente Programa para el Impulso de las Industrias Creativas de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025:

- I. Las personas que, habiendo recibido financiamiento, incentivos o apoyos de Gobierno del Estado, hubieren caído en incumplimiento de sus obligaciones correspondientes; o bien, se encuentren en incumplimiento de sus obligaciones con el Estado o algunas de sus Entidades Paraestatales, y
- II. El funcionariado público de Gobierno Central, incluyendo sus Delegaciones, Entidades Paraestatales, Órganos Administrativos Desconcentrados y sus equivalentes de la Federación, otras Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federales,

estatales y aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, o para socios o socias de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas con el programa, reguladas o supervisadas por la persona servidora pública de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.

APERTURA DE VENTANILLAS Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de las solicitudes para el programa se realizará exclusivamente en las ventanillas autorizadas, con un horario de atención 08:00 a 17:00 horas en días hábiles, contempladas en el siguiente directorio:

Municipio	Dirección	
Mexicali	Calle Azueta número 298, esquina con Juárez, Segundo Piso, Colonia Centro de la Ciudad, Código Postal 21100.	686-488-0627
Ensenada	Carretera Transpeninsular número 6500, Ex Ejido Chapultepec, Código Postal 22785.	646-172-3036
Tijuana	Carretera Libre Tijuana-Tecate Kilómetro 26.5, Esquina con Blvd. Nogales, Colonia El Florido, Código Postal 22250.	664-973-0424
Tecate	Blvd. Defensores de Baja California número 53, Colonia La Viñita, Código Postal 21400.	665-521-4441
Rosarito	Calle José Aros Aguilar número 2003, Local 7, Fraccionamiento Villa Turística, Código Postal 22707.	661-688-1581
San Quintín	Calle Benito Juárez número 108, Local E, Plaza Melina, Código Postal 22920.	616-166-2635
San Felipe	Calle Mar de Cortez número 614, Local 107, La Placita, Código Postal 21850.	686-577-1865

REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO

I. Presentar personalmente el formato único (Anexo I), en las oficinas de la Secretaría de Economía e Innovación, ubicadas en los Municipios del Estado, durante la vigencia del presente Programa de Impulsó a las Industrias Creativas de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para lo anterior, en caso que la persona solicitante no pueda leer o escribir, el personal asignado podrá apoyar a su respectivo llenado y se estampara su huella digital de conformidad.

En el caso de aquellas personas con discapacidad que, por cualquier motivo, no les fuere posible el acudir a realizar su solicitud formal personalmente, podrán realizarla a través de Carta Poder (Anexo II), firmada por la persona interesada y dos testigos, acompañada de una copia simple de la identificación oficial (expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte mexicano), de cada uno de los intervinientes;

II. Copia de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o Licencia de Conducir del Estado de Baja California). Tratándose de personas en condición de refugio o refugiados reconocidos, presentar copia de alguno de los siguientes documentos emitidos por omisión Mexicana de Ayuda a Refugiados o Instituto Nacional de Migración:

- a. Constancia de solicitante de la condición de refugiado.
- b. Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- c. Residencia temporal.
- d. Residencia permanente.
- e. Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias.

III. Comprobante de domicilio en el Estado de Baja California, no mayor a 2 (dos) meses, el comprobante de domicilio debe ser coincidente con el de la identificación oficial vigente presentada y, en caso de que la dirección de la identificación oficial presentada y el comprobante de domicilio no coincidan, deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento o presentar recibo de predial a nombre de la persona solicitante;

IV. Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 3 (tres) meses; la actividad económica registrada en la constancia debe ser congruente a la actividad creativa que haga alusión la solicitud;

V. Constancia de Situación Fiscal del Estado o Certificado de Libertad de Gravamen (Certificado de NO propiedad);

VI. Datos generales del proyecto creativo y/o la actividad para la cual solicita el apoyo (formato libre);

- VII.** Cotización de los conceptos sujetos a apoyo o relación de gastos materiales a nombre de la persona solicitante la cual, debe contener, por lo menos, concepto, fecha, montos totales por concepto y sumatoria incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- VIII.** Firma de manifiesto bajo protesta de decir verdad que el trámite fue gratuito;
- IX.** Presentar de forma impresa, carta compromiso (Anexo III) donde se señale que, al momento de recibir el apoyo, se compromete a entregar copia de la factura y/o comprobantes de la ejecución del apoyo en el proyecto creativo solicitado;
- X.** Expresar bajo protesta de decir verdad, que no es familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado; o bien, ser persona servidora o funcionaria de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o en los que estos tengan algún interés personal, familiar o de negocios, y
- XI.** Aviso de privacidad firmado.

QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y/o denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, por lo que la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California y/o la Dirección de Fortalecimiento al Sector Creativo lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que proceda conforme el artículo 92, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

La ciudadanía en general tiene derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades ante las instancias correspondientes que participan en la operación.

Todos los trámites para la obtención de los apoyos que se ofrecen a través del programa son gratuitos. Toda aquella persona servidora pública que sea sorprendida o denunciada por recibir alguna contraprestación para la realización del trámite de obtención del apoyo, estará sujeto a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como las leyes aplicables en los casos de personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

En este sentido, las quejas y/o denuncias, se podrá realizar:

Vía telefónica. Comunicarse al 800-466-37-86 correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o 686 104-1899 y 69 con la persona Titular del Órgano de Control Interno de la SEI.

De manera personal. En el cuarto piso del Edificio Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

Medios electrónicos. Escribiendo al buzón de quejas y denuncias en el portal institucional de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California.

En el siguiente enlace: <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>

La Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California tomará las medidas necesarias para proporcionar la atención oportuna y eficiente de la demanda ciudadana, la cual podrá consistir en solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del programa, así como quejas y denuncias contra las personas servidoras públicas presentadas por la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del programa.

Consulta la convocatoria completa en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en la página 150, siguiente link:

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2025/Julio&nombreArchivo=Periodico-41-CXXXII-2025711-%C3%8DNDICE.pdf&descargar=false>

